

INFORME EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL I.A. N° 04/17

El presente informe tiene por objeto sintetizar las tareas de Auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el IA N° 04/17.

CARÁCTER: Revisión operativa-administrativa

TEMA: Servicios Públicos

REFERENCIA: Plan Anual de Trabajo (2017) (Proyecto N° 22 – SISIO N° 22)

OBJETIVO: Evaluar el control interno del circuito de la gestión de los Servicios Públicos utilizados por el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM).

ALCANCE: El alcance de las tareas llevadas a cabo para dicho cometido abarcó:

Las comprobaciones fijadas en la Resolución 152/02-SGN (Normas de Auditoría Gubernamental), y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución N° 03 SIGEN y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución N° 172 del 28 de noviembre de 2014); en relación a los consumos registrados de Servicios Públicos y de las contrataciones inherentes durante los meses Marzo, Abril, Mayo y Junio 2016.

POSICIÓN DE AUDITORIA: La presente revisión se efectuó a fin de evaluar:

- I. Consumos registrados respecto a los Servicios Públicos utilizados por el Instituto.
- II. Conformidad de la prestación y pagos de dichos Servicios.
- III. Grado de cumplimiento e integridad de la información emitida y aplicación de la normativa que declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía (Decreto N° 140/07).

VERIFICACIONES Y HALLAZGOS: Se obtuvieron los siguientes resultados de la revisión efectuada:

- **Con referencia a la información remitida por la Subgerencia de Logística (SLo) respecto a los consumos de los Servicios Públicos de la Sede Central del Instituto correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016 surge lo siguiente:**

- **Comprobaciones:**

Se remitió fotocopia certificada de las facturas correspondientes a los servicios de gas, luz, agua, telefonía e internet de la Sede Central del Instituto, la orden de pago y la constancia de pago por los meses correspondientes al período de la muestra seleccionada para la presente revisión.

La SLo informó que si bien el 6° piso es compartido por tres dependencias del Ministerio de Defensa, (Auditoría General de las Fuerzas Armadas, Asesoría Jurídica del Estado Mayor Conjunto de las

Fuerzas Armadas y Servicio de Catalogación para la Defensa, hasta el mes de febrero de 2015 la Auditoría General de las Fuerzas Armadas efectuaba el pago de dicho servicio. Ante un reclamo de la Auditoría General tendiente a sectorializar el consumo entre las distintas áreas que conforman el sexto piso y dado la imposibilidad de efectuarlo, se dejó de percibir la retribución monetaria de dicho servicio.

En cuanto al consumo del 9° piso, que ocupa la Dirección Nacional de Inteligencia Militar, la SLo informó que realiza un relevamiento a través de un medidor interno, aplicándose una fórmula para el cálculo del monto a pagar por parte de la Dirección Nacional. Se agregan los recibos de pago y los comprobantes de depósito en la cuenta corriente del Instituto como documentación respaldatoria del ingreso al IAF de los gastos incurridos.

- Comentarios:

Del análisis de la documentación presentada correspondiente a los Servicios de la Sede Central del Instituto surge, en general, un cumplimiento aceptable de los procedimientos aplicados de acuerdo a la normativa vigente, realizándose en tiempo y forma el pago de los servicios.

Respecto del consumo del 6° piso, de lo expuesto por el área auditada se desprende que el IAF se hace cargo del pago de dicho consumo ya que las facturas vienen a nombre del Instituto. Al respecto, se estima conveniente, analizar la situación planteada y considerar la posibilidad de consensuar las medidas necesarias para poder estipular los montos que le corresponden a cada uno de dichos sectores a fin de que el pago del consumo quede a cargo de las áreas que lo efectúan.

Con relación al pago del consumo de energía eléctrica por parte de la Dirección Nacional Estratégica Militar (9° piso) se consideran aceptables los mecanismos aplicados para la percepción de dichos montos.

• **Con referencia al cumplimiento de los lineamientos del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) (Decreto N° 140/2007)**

- Comprobaciones:

Como consecuencia de lo reglamentado por el Decreto N° 140/2007 la Dirección Ejecutiva del Instituto emitió la orden N° 3656 de fecha 07-02-2008 por la cual se establecieron las pautas a seguir por parte del personal del Instituto, el Servicio de Vigilancia y Seguridad y la SLo. Sobre el particular, la SLo informó que durante el transcurso del año 2016 (período de la muestra de la auditoría) se dio cumplimiento a la Orden DEJ mencionada. Se agregó la constancia otorgada por la jefatura de Gabinete de Ministros y UNIRAE (Energía) sobre el cumplimiento del Decreto N° 140/2007 por la reducción del 15 % en el consumo eléctrico entre los años 2007 y 2014.

- Comentarios:

De lo expuesto, surge que el Instituto cumple con las medidas dispuestas por el Decreto N° 140/2017 desarrollando las tareas necesarias con el fin de llevar a cabo las disposiciones referidas a la reducción del consumo de energía eléctrica.

• **Con referencia a la información remitida por la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad correspondiente a los consumos de los Servicios Públicos de las Delegaciones Regionales del interior del país por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016 surge lo siguiente:**

- Comprobaciones:

Se constataron las facturas remitidas correspondientes a los servicios de teléfono, gas, electricidad, agua e internet de las Delegaciones Regionales del IAF que funcionaban en el período de la

muestra: San Miguel, Hospital Militar (apertura abril 2016), Paraná, Tucumán, Bahía Blanca, Córdoba y Mendoza. Se informó por Nota DRcu – SPC N° 30/2017 que la modalidad de pago de dichos servicios es a través del Fondo Rotatorio.

- Comentarios:

Sobre el particular, se ha cumplimentado en forma aceptable el pago de las facturas correspondientes a las Delegaciones Regionales en el período de la muestra de la presente revisión.

RECOMENDACIONES:

Se han formulado ciertas recomendaciones en el punto 2.3.2. Análisis de la documentación remitida por la SLo correspondiente a la Sede Central del Instituto (Anexo V – Servicio eléctrico – consumo del 6° piso) para su consideración.

Tratamiento del informe con el área auditada

Por Nota GRHyL N° 70/2017 de fecha 18/05/2017, el área auditada prestó conformidad con lo vertido en la presente revisión y tomó conocimiento de la misma para los fines pertinentes.

CONCLUSIONES

Se aprecia un nivel aceptable de cumplimiento de la normativa aplicable en materia del pago de los servicios públicos por lo relevado por esta UAI en la presente revisión, por lo cual no surgen observaciones que formular.

No obstante ello, se recomienda llevar a cabo las recomendaciones que surgen de lo expresado en el punto 2.3.2. (consumo de electricidad – 6° piso).

Unidad de Auditoría Interna, 19/05/2017


Dr. MARCELO L. GARCÍA
AUDITOR INTERNO TITULAR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA